



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

NÚM PMTA/DPA/TL-016/2020

Tula de Allende, Hidalgo a 29 de octubre del 2020

C. REYNALDA MARTÍNEZ ALVARADO

**SANTA ANA AHUEHUEPAN
TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E**

En seguimiento a su solicitud con número 000069 en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) árbol de especie pirul por riesgo ubicado dentro de predio con dirección e

Tula de Allende, Hidalgo, comento a usted que mediante al expediente fotográfico se observó un (1) árbol de especie con una altura aproximada de 3 m con un brazo ya desprendido e inclinado hacia la vía pública con riesgo de caer, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

- 1) Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
- 2) **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
- 3) El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
- 4) **El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato, quemado o enterrado (en un plazo no mayor a 12 horas), para mitigar la problemática de la plaga del picudo negro.**
- 5) Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
- 6) Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
- 7) Con base en el art. 32 de la Ley de Ingresos Municipal, deberá realizar pago de derechos por concepto de recuperación de visita técnica, valoración y autorización de \$164.00 (ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Recibo que deberá ingresar a esta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

**ING. AMB. BIANCA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

C.c.p. Expediente
BVH

PROTECCIÓN AMBIENTAL